

CONTRATO DE TRANSACCION

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, entre los suscritos a saber, de una parte **CRISTIAN CAMILO CANO MARULANDA**, mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificado la Cédula de Ciudadanía N. 1.035.862.896, quien para efectos del presente contrato se denomina **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ**, y por la otra **HERNÁN JOSE SOCARRAS CARRASCAL**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con c.c. C.C. 10.778.252 de Montería, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.519.845-4, y quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará **RESPONSABLE SOLIDARIO**; hemos llegado al siguiente acuerdo de voluntades que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Por medio del presente las partes declaran que el contrato de trabajo por medio del cual **CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ** contrató al **EXTRABAJADOR**, se dio por terminado, por incumplimiento del contratista y que el mismo no ha contestado para responder por ninguna de sus responsabilidades.

SEGUNDA. Reclama el **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ** el pago de la liquidación final de prestaciones sociales por cuanto el empleador no le ha pagado tales conceptos.

TERCERA. LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de responsable solidario acepta pagar al **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ**, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MMIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$1.435.921 MCTE) de los cuales ya se pagaron QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) y por lo tanto hoy recibirá NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$935.921 MCTE).

En el pago que aquí se acepta se incluyen todas las acreencias laborales del trabajador y con el ánimo de precaver cualquier litigio o reclamación futura sobre derechos y reclamaciones que se tornan inciertos y discutibles, susceptibles de transar, y con el objeto de dirimir cualquier diferendo o reclamación que pudiere presentarse entre las partes derivadas a de la vinculación contractual de que da cuenta esta acta, durante todo el tiempo de servicios a que se hace mención y por concepto de salarios, horas extras, recargos nocturnos, vacaciones, primas legales, dominicales, festivos, cesantías, intereses a las cesantías, nulidad de despido, despido ilegal, reintegro, indemnización por despido, indemnización moratoria, responsabilidad patronal por cualquier causa, afiliación a la seguridad social, pensión de vejez, reajustes a las mismas, re liquidación de salarios y/o cualquier otro concepto derivado de la relación de trabajo que los unió se efectúa la siguiente transacción:

LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., le reconocen y pagan a título de transacción al señor **CRISTIAN CAMILO CANO MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.035.862.896, en calidad de **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ Y RECLAMANTE** la suma de Total a pagar de: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MMIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$1.435.921 MCTE).

Por su parte el **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ** y ahora reclamante, manifiesta su total acuerdo con la cuantía y términos anteriores, declara completamente a paz y salvo a **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y renuncia expresamente a todas y cada una de las acciones y/o pretensiones que

podieran derivarse de la relación de trabajo en forma que se ha hecho mención en esta acta y desiste expresamente de toda acción o reclamación derivada de la misma relación, derechos estos a los cuales renuncia, en virtud de la presente transacción, no quedándole reclamo alguno en contra de los demandados, en virtud del contrato laboral que afirma lo unió con todos los demandados.

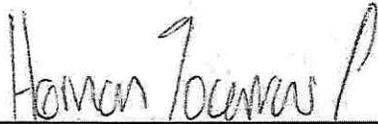
TERCERA: Declara el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ y ahora reclamante estar de acuerdo con la liquidación final de prestaciones sociales que se anexa al presente.

CUARTA: Declara además el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ que los salarios y prestaciones sociales incluidas en la liquidación final, son los únicos conceptos que se le adeudan, que los demás salarios y prestaciones sociales, le fueron reconocidos en su oportunidad legal.

QUINTA: Declaran las partes que la mora en el pago de la liquidación de prestaciones sociales no se debió a mala fe del empleador, por lo que no hay lugar a indemnizaciones por tal situación.

SEXTA: Declaran y aceptan que por el presente acuerdo quedan tranzadas todas las diferencias entre las partes y por tanto precave cualquier litigio actual o futuro que pueda darse por la relación laboral que hubo entre el EXTRABAJADOR y CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ las partes.

Firman las partes presentes en señal de aceptación de las declaraciones y acuerdos aquí efectuados el 7 de marzo de 2023.

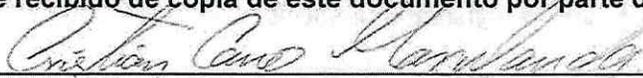


LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
RESPONSABLE SOLIDARIO



CRISTIAN CAMILO CANO MARULANDA - EX Trabajador

Constancia de recibido de copia de este documento por parte del Extrabajador:



AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Pereira, diciembre 23 de 2022.


Cristian Camilo Gualanda identificado como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO irrevocablemente a la Empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., descontar de mi salario mensual por el contrato laboral que tengo con el señor CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ (contratista de la empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. empresa con la cual no tengo ninguna relación laboral) la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$500.000, por concepto de anticipo.

Igualmente autorizo a que el saldo que en cualquier momento se encuentre a mi cargo, sea descontado de mis salarios, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, bonificaciones extralegales, auxilios de transporte, indemnizaciones, auxilios o beneficios extralegales, liquidación final de prestaciones sociales y en general de cualquier concepto que deba cancelarme la Empresa.

Atentamente,


Cristian Camilo Gualanda
c.c. 1035862896

COMPROBANTE DEL CHEQUE No. **000040**
CERDCU@TRDCERO

CAND MARILANDA CRISTIAN CAHILDO *****
 Nit.: 1035862896 CH:000040 2022/12/23
 001-CB-00000040
 Notas: PR ANTICIPO ACTA CARLOS ALVAREZ

Auxiliar	C.D.U.N.Tercero	C.Costos	Cpto FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
13300501	001 99	1054917986-001		CB-00000040-	\$500.000,00	
11100501	001 99		1203			\$500.000,00

LAS CAMELIAS
CONSTRUCCIONES S.A.S
 NIT. 901.519.845-4

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR	REVISADO POR	RECIBI	Sumas Totales:	\$500.000,00	\$500.000,00
Carolina E	CAROLINA E		<i>Carolina E</i>	C.C. O NIT.	1035862896	

FC031507235
07189925001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

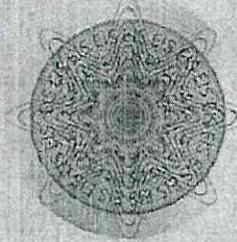
CONTRASEÑA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DUPLICADO CC

1.035.862.896



APELLIDOS / NOMBRES

**CANO MARULANDA
CRISTIAN CAMILO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

**12-AGO-1992
VALPARAISO - ANTIOQUIA**

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-DIC-2010

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE PREPARACION

PEREIRA - AUXILIAR CUBA

OFICINA DE ENTREGA

PEREIRA - AUXILIAR CUBA

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



COMPROBANTE DEL CHEQUE No. 000068 CERDSEISUCHI

CANO MARULANDA CRISTIAN CAMILO * * * * * 2023/03/07
Nit.: 1035862896 CH:000068 001-CB-00000068
Notas: PR PAGO ACTA CARLOS ALVAREZ

LAS CAMELIAS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.519.845-4

Auxiliar	C.D.U.N.Tercero	C.Costas	Cpta FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
53959502	010 99 1054917986	1001			\$935,921.00	
11100501	001 99		1203			\$935,921.00

ELABORADO POR

AUTORIZADO POR

REVISADO POR

RECIBI:

C.C. O NIT.

Cristian Cano Marulanda
1035862896

FC03150735
07189925001

THOMAS GREG & SONS

